

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00516.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en el escrito que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandada el 02 de noviembre pasado (derivado No. 28 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda respecto a la renuncia al poder, por parte de la profesional del derecho que representa a la parte demandada Dra. ERIKA VANESSA FONSECA NOREÑA, procédase a dar estricto cumplimiento al artículo 76, inciso 4° del Código General del Proceso, esto es, allegar copia de la comunicación enviada al poderdante JUAN DARÍO PINZÓN ARIAS, donde se le informa sobre la renuncia al poder otorgado.-

Por secretaría comuníquese lo anterior a la Abogada en mención, mediante telegrama o a través de cualquier otro medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

Cumplido lo anterior, vuelvan las presentes diligencias al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(3)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **198**, hoy **11 de noviembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3de30e5cc272dbfacf0415296de05c96a27dc5019f38f32c2fcc719774a10020**

Documento generado en 10/11/2022 08:04:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>